

DISPOSICIÓN N° 157 /2026.
NEUQUÉN, 13 DE ABRIL DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 10077-V-2022, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

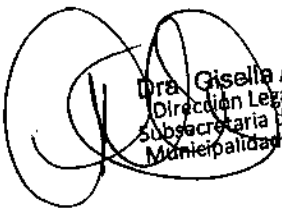
Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que el Artículo 9°) establece: En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero. El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los 30 (treinta) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente. Finalizado el proceso sucesorio, los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar deben terminar la titularidad a favor de uno de los herederos, que debe ser comunicado a la Autoridad de Aplicación dentro de los 90 (noventa) días corridos. La falta de comunicación podrá disponer la caducidad de la licencia;

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que mediante Nota S/N° de fecha 23 de noviembre de 2022 se presenta la Sra. Vasquez Isa Del Carmen DNI N° 12.065.198, en carácter de esposa informando el fallecimiento del Sr. Mingot Luis Alberto DNI: 12.065.137, titular de la Licencia de Taxi N° 211, requiriendo continuar con la prestación del servicio;



Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, la misma Dirección informó que se recepciono declaratoria de herederos que consta en actuaciones, documentación pertinente de inicio de trámite del proceso sucesorio correspondiente, dictada en autos: "MINGOT LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 553891/2023), en la cual se reconoce que por fallecimiento del Sr. Mingot Luis Alberto, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Claudio Marcelo Mingot DNI N° 25.308.791; Roxana Paola Mingot DNI 26.144.745; Pablo Alberto Mingot DNI 27.323.333; y Maria Fabiana Mingot DNI 29.973.226; sus nietos Luis Ruben Morales DNI 40.183.556 y Oriana Paz Mingot DNI 45.883.387, ambos por derecho de representación de su madre Lorena Soledad Mingot y su cónyuge Isa Del Carmen Vasquez DNI N° 12.065.198;

Que asimismo, se notificó con fecha 02/07/2025 a la Sra. Vasquez Isa Del Carmen a fin de que proceda a la habilitación de unidad, y terminar con el trámite sucesorio con el fin de regularizar la titularidad de la licencia.

Que no obstante, al día de la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las gestiones necesarias vinculadas tanto el trámite sucesorio como a la regularización de la titularidad de la licencia.


Que en virtud de lo expuesto, dicha área sugiere procedáse a dar de baja la licencia referida, en razón del incumplimiento manifiesto de la normativa vigente para la explotación del servicio, instando consecuentemente a la caducidad de la misma;

Que corresponde aclarar que el trámite administrativo tendiente a la baja de la licencia de taxi no fue efectuada en tiempo oportuno dentro del plazo previsto, en virtud del tiempo transcurrido durante el cual debieron regularizarse los trámites pertinentes previamente mencionados, sumado a las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación y al abandono del servicio, circunstancias que derivan en la caducidad de la licencia que se impulsa;


Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 211 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;



Dra. Gisella A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Por ello:


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el ----- N° 211 correspondiente a la Licencia Comercial N° **28769**, designada en parada 21 ubicada en calles Lihuen y Quimey, a nombre del Sr. **MINGOT LUIS ALBERTO DNI N° 12.065.137**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **VASQUEZ ISA DEL CARMEN DNI N° 12.065.198**; cónyuge del Titular de licencia N° 211 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Gisela A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén